

RESOLUCIÓN 026 DE 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO A LOS
CONTRALORES ESTUDIANTILES”**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

7. Que de acuerdo a la ordenanza número 26 del 30 de diciembre de 2009 de la Asamblea Departamental de Antioquia; se establece la figura del Contralor Estudiantil en las instituciones educativas del Departamento.
8. Que los principios éticos del contralor estudiantil en la gestión escolar son:
 - a) Los Bienes Públicos son sagrados.
 - b) La gestión pública es democrática y participativa.
 - c) Todos los ciudadanos y sujetos de control son iguales frente al ejercicio de la función fiscalizadora.
 - d) Los resultados del ejercicio del control son públicos.
9. Que el Contralor Estudiantil velará para que las Instancias Educativas estén dando a los educandos una buena orientación, basada en la definición de una Misión y una Visión, frente a las cuales se formulen todos los proyectos Institucionales.
10. Que el Contralor Estudiantil participará en la gestión de acciones y estrategias pedagógicas con el apoyo y asesoría de un docente acompañante en la veeduría de la gestión educativa, para el cumplimiento de la misión formativa, principios, metas institucionales, desarrollo de acciones y sus resultados.
11. Que el Contralor Estudiantil propenderá por el desarrollo social y sostenible de la comunidad educativa, con un sentido de responsabilidad y conciencia ciudadana.
12. Que es deber del Concejo Municipal exaltar los procesos de democracia escolar.

RESUELVE:

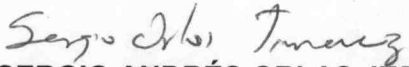
ARTÍCULO PRIMERO: EXALTAR al estudiante **MARÍA FERNANDA BUSTOS SANTOFIMIO** por su liderazgo, compromiso y participación en los procesos de democracia escolar.

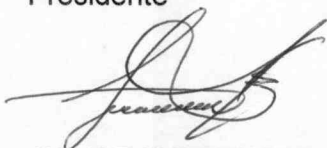
ARTÍCULO SEGUNDO: FELICITAR al estudiante **MARÍA FERNANDA BUSTOS SANTOFIMIO** por haber sido elegido y reconocido por sus compañeros como Contralor de la Institución Educativa Juan Bernardone.

ARTÍCULO TERCERO: Entréguese copia de la presente resolución en acto de Posesión en el recinto del Concejo Municipal.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Concejo Municipal de Girardota - Antioquia, a los 30 días del mes de marzo del año 2017.


SERGIO ANDRÉS ORLAS JIMÉNEZ
Presidente


JUAN DAVID BUSTAMANTE B.
Vicepresidente segundo


JULIE BOHÓRQUEZ BOHÓRQUEZ
Vicepresidenta Primera


YANIA ISABEL CASTRILLÓN G.
Secretaria General